



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 170-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 13 de agosto de 2026

VISTO: La Carta N°001-2026-UNIA-CIE de fecha 05 de agosto de 2026 con todos los recaudos y el proveido de fecha 07 de agosto de 2026, recibidos mediante registro N° 1125;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";}

Que, con **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 150-2026-UNIA-R** de fecha 17 de julio de 2026, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO**: "Conformar la **COMISIÓN INVESTIGADORA ESPECIAL** encargada de investigar las presuntas irregularidades detectadas en el sistema informático del Comedor Universitario, durante el período comprendido entre el 29 de abril y el 06 de julio 2026, que estará integrada por los siguientes profesionales:

Mg. Tania Lozano Vargas
Mg. Raúl Tello Suarez - Presidenta - Miembro
Mg. Tania M. Manzanares Flores - Miembro

Y resuelve en su **ARTÍCULO SEGUNDO**: "La **COMISIÓN INVESTIGADORA ESPECIAL** deberá:

- Recopilar información, preservar las evidencias,
- Revisar la documentación y los registros informáticos,
- Establecer los hechos e identificar a los presuntos responsables.
- Determinar la existencia de perjuicio institucional.
- Presentar un informe técnico con las recomendaciones correspondientes, dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución Rectoral."

Que, con CARTA N° 001-2026-UNIA-CIE de fecha 05 de agosto de 2026, suscrita por la Mg. Tania Lozano Vargas – Presidente del Comisión Investigadora Especial, señala que se han presentado circunstancias que dificultan el cumplimiento del encargo dentro del plazo inicialmente otorgado, por lo cual **SOLICITA** la ampliación excepcional de **cuarenta y cinco (45) días** calendarios al plazo otorgado mediante **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 150-2026-UNIA-R**, a fin de culminar las diligencias pendientes y presentar el informe final con el debido sustento técnico y documental; por lo cual, mediante proveido de fecha 07 de agosto de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR el pedido de ampliación excepcional de cuarenta y



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 170-2026-UNIA-R

cinco **(45) días** calendarios, solicitado por la Mg. Tania Lozano Vargas en calidad de Presidente de la Comisión Investigadora Especial – CIE, a fin de culminar las diligencias pendientes y presentar el informe final con el debido sustento técnico y documental.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DGA
OPP
Archivo